



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079-2019-GM/MPH

Huancavelica, 01 de Marzo 2019

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2193-2019 de fecha 30 de enero 2019, presentada por la señora Linda Catheryn Muñoz Molina, ex servidora del régimen laboral del D. Leg. 276 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita pago de vacaciones trucas y demás beneficios sociales.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento de vistos de la presente resolución, la señora Linda Catheryn Muñoz Molina, ex servidora del régimen laboral del D. Leg. 276 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita pago de vacaciones trucas y demás beneficios de ley;

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante Informe N° 110-SGRH-GAF/MPH., de fecha 31 de enero 2019, realiza la liquidación de pago de vacaciones trucas a favor de la ex servidora contratada Linda Catheryn Muñoz Molina, manifestando que no le corresponde el pago de CTS de acuerdo al artículo 54° del Decreto Legislativo 276, modificado por la Ley N° 25224, teniendo registrado su ingreso el 17 de enero del 2018 y habiendo cesado el 31 de noviembre de 2018;

Que, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, establece que **la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado** al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios por cada año completo o fracción de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;

Que, asimismo el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por doze partes;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones trucas a la ex servidora contratada Linda Catheryn Muñoz Molina, no procediendo el pago por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) por ser personal contratado, conforme al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 038-2019-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la opinión presupuestal, manifestando que los beneficios laborales de los trabajadores bajo el régimen laboral CAS y D. Leg. 276 han sido programados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2019), el mismo que ya se certificó el total de presupuesto programado, por lo que sugiere se proyecte la resolución respectiva y su consiguiente trámite respectivo;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago por vacaciones trucas a la ex servidora Linda Catheryn Muñoz Molina, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe N° 051-2019-GAF/MPH, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 005-2019-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABONAR a la señora Linda Catheryn Muñoz Molina, ex servidora contratada de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/. 1,672.30 soles, por concepto de Vacaciones Trucas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO
CONDICIÓN LABORAL
RÉGIMEN LABORAL
FECHA DE INGRESO Y CESE
TIEMPO DE SERVICIO

: Linda Catheryn Muñoz Molina.
: Sub Gerente de Residuos Sólidos y Aguas Residuales.
: Contratada.
: Decreto Legislativo N° 276
: De 17/01/2018 al 31/11/2018
: 00 años, 10 meses, 14 días.

De 17/01/2018 al 31/11/2018 : Remuneración S/. 2,000.00

LIQUIDACIÓN (CTS):

No corresponde por ser personal contratado

Sub total

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS 2018

S/. 2,000.00/12/30 x 14 días (17 al 31/01/2018)

S/. 2,000.00/12 x 10 meses (febrero a noviembre 2018)

SUB TOTAL

(-) vacaciones 01 día 21/11/2018

(-) Licencia sin goce haber del 28/09/2018

Sub Total

TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

CTS

VAC. TRUNCAS

TOTAL A PAGAR

S/.	0.00
S/.	0.00
S/.	77.78
S/.	1,666.67
S/.	1,744.45
S/.	66.67
S/.	5.48
S/.	1,672.30
S/.	0.00
S/.	1,672.30
S/.	1,672.30

Artículo Segundo. - DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efective a favor de la interesada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la institución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y a las demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Aldía.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Administración y Finanzas.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Unidad de Tesorería.

Su Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

Interesada.

Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCABELICA
Lic. Adm. Rubén Jurado De la Cruz
GERENTE MUNICIPAL

